

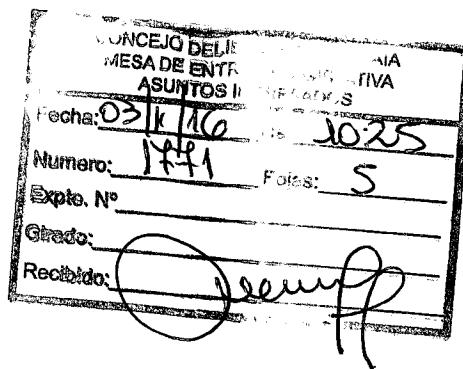
Ushuaia, 2 de Noviembre de 2016

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Don Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D



Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar para su tratamiento en la próxima sesión ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza referente a la creación del "**FONDO DE FINANCIAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DE ESPACIOS CULTURALES Y ACTIVIDADES AFINES**".

El mismo se acompaña con los fundamentos correspondientes, según lo establecido en el artículo 94º del Reglamento Interno, Decreto C.D.09/2009.

Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U.C.R.

La Municipalidad de Ushuaia cuenta con diferentes espacios culturales que permiten la realización de diversas actividades que son de vital importancia para el desarrollo de la ciudad de Ushuaia en el sentido estrictamente cultural, comunitario y educativo. Propiciar el acercamiento de las diferentes expresiones artísticas a la comunidad, es una tarea fundamental que se realiza año tras años.

Anualmente alrededor de cincuenta mil personas transitan los espacios culturales que permiten la realización de actividades que nuclean diversas disciplinas, entre ellas: Letras, Artes Visuales, Música, Audiovisual, Teatro, fotografía, Danza y Artesanías. Este desarrollo es posible gracias a los cinco espacios culturales que se encuentran en la órbita de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Ushuaia.

La Casa de la Cultura es una moderna construcción en la que se vieron proyectadas las expectativas de una población que necesitaba mostrar y conocer a sus artistas, así como estimular nuevos talentos.

El nombre de este espacio rinde un sencillo homenaje a uno de los mayores exponentes de la cultura de la región: "Doña Enriqueta Gastelumendi", conocida por todos como "la india Varela". Esta artista, descendiente de Onas, representa un legado invaluable para la identidad de nuestra comunidad y ha volcado en sus tallas los recuerdos de su pueblo, que conforman una preciada parte del patrimonio cultural de la ciudad y de la provincia.

La Casa de la Cultura ha sido sede de numerosos y variados eventos relevantes para el desarrollo artístico y social de la población: conciertos, obras teatrales, espectáculos de danza, congresos, seminarios, presentaciones de alcance nacional e internacional. Uno de los hechos más importantes en la historia política de Ushuaia es sin duda la conformación de la Carta Orgánica Municipal, documento presentado oficialmente por primera vez en este edificio. Este y muchos otros eventos más, evidencian la relevancia y la múltiple funcionalidad del espacio que ofrece la Casa de la Cultura a la comunidad fueguina.

La Sala Niní Marshall cuenta con una sala de audiciones que, durante el período inicial, entre sus múltiples actividades funcionó como cine, conservándose hasta la actualidad la pantalla y el equipo de proyección. Esta sala lleva el nombre de "Niní Marshall", homenajeando a una de las actrices cómicas más destacadas de la época de oro del cine nacional.

Con capacidad para unas 260 personas, el auditorio - con paredes y pisos alfombrados - propone cualidades acústicas interesantes. Está equipado con 260 confortables butacas, un escenario de 10 x 7 m., un espacio igualmente grande para retroescena, camarines, un balcón especialmente ideado para la atención de periodistas y jurados, y un sistema de iluminación y sonido, adecuado para lograr una excelente calidad en la puesta en escena de todo tipo de eventos.

Otra de las características destacables de la construcción es su accesibilidad, que contempla los requerimientos de las personas con necesidades específicas, ya que en su diseño se previeron rampas de acceso a todos los lugares, 6 espacios entre butacas para sillas de ruedas y baños adaptados.

El Foyer Ego Pereda -denominado así en honor al primer Director de Cultura - Plantea un espacio totalmente diferente, que debido a sus dimensiones - 15 x 15 m. -, materiales - piso cerámico y paredes de mampostería - y luminosidad, es el elegido para la organización de talleres de tango, títeres, teatro, o exposiciones de pintura, fotografía y escultura, entre otros.

La Antigua Casa Beban es un centro de exposiciones con un peculiar escenario dueño de una rica historia, que constituye un atractivo en sí mismo. La casa es un ejemplo interesantísimo de arquitectura, ya que es totalmente atípica en estas latitudes. Fue adquirida por catálogo a Suecia y armada en Ushuaia entre 1911 y 1913 por don Tomás Beban.

Tomás era de origen croata, al igual que sus padres, quienes tras haber pasado varios años en Punta Arenas y Navarino (Chile), a principios del siglo XX se instalaron definitivamente en Ushuaia, donde inauguraron un comercio de ramos generales.

En 1905 Tomás regresó a Ushuaia y en 1913 se casó con doña Amanda Eiras. Para tan especial ocasión, fue inaugurado el novedoso edificio, emplazado entonces sobre la Avenida Maipú, con vista a la Bahía de Ushuaia. La casa estaba compuesta por siete dormitorios, una gran sala, un comedor, una serie de galerías, una gran cocina y dos baños, además de una torre que corona y distingue al edificio.

Se trató de una de las construcciones más importantes y ambiciosas de Ushuaia y escenario de innumerables hechos sociales de significación para la ciudad. Cronológicamente, esta casa cumplió varias funciones además de ser vivienda familiar. Durante algún tiempo funcionó allí una clínica privada y luego en 1976 comenzó a funcionar el hotel "Las Goletas".

Las distintas modificaciones realizadas a lo largo de su historia, determinaron que los familiares decidieran donarla a la Municipalidad de Ushuaia, que se hizo cargo de su reconstrucción y, a través de la Dirección de Cultura, de su administración. Así, el 04 de noviembre de 1994 fue trasladada y reinaugurada en el "Paseo de los Antiguos Pobladores". Desde ese entonces, ha albergado innumerables muestras pictóricas, exposiciones fotográficas, eventos literarios, conciertos, talleres y reuniones de diversa naturaleza, con la participación de toda la comunidad.

El Centro Cultural Esther Fadul, nombrado así en reconocimiento a la primer Diputada fueguina electa que nos representara en el Congreso de la Nación, se trata de un amplísimo galpón (863 metros cuadrados cubiertos) que había sido otorgado a la empresa Rectificadores Fueguinos S.A. en el año 1987 para que la empresa efectúe allí rectificaciones de motores de gran envergadura. En el año 2008 es recuperado por el Municipio y reconvertido en un lugar de recreación, esparcimiento y manifestación cultural de los fueguinos.

El galpón, de 25 metros de ancho por 50 de largo, tiene capacidad para 700 personas sentadas, dotado de un gran escenario, vestuarios para varones, mujeres y personas con discapacidades; una cocina para el personal la cual es apta para realización de eventos, una oficina administrativa, estacionamiento, y equipamiento para la realización de eventos de todo tipo.

El Museo de la Ciudad es una construcción que fue vivienda familiar de antiguos pobladores, y funcionó posteriormente como Juzgado de Paz y Aduana. Declarado Patrimonio Cultural de la ciudad, fue reubicada junto a la Antigua Casa Beban en el Paseo de las Rosas, para convertirse en el Museo de la Ciudad. Allí se puede conocer sobre la historia más reciente de Ushuaia a través de objetos, documentos, fotografías y demás elementos cotidianos que fueron donados por las familias antiguas, protagonistas de la historia local.

La importancia de la preservación de todos los espacios físicos, así como también su reacondicionamiento y reequipamiento necesario debido a la creciente demanda, son los pilares fundamentales a llevar adelante para sostener y afianzar el normal desarrollo de todas las actividades culturales. Es importante destacar que de crear un fondo específico para tal fin, los reemplazos de equipamiento, reacondicionamiento, compra de materiales para escenografías, instrumentos y otros materiales necesarios dentro del contexto planteado, podrán ser solicitados y otorgados con mayor celeridad, y por consiguiente, mantener los espacios en condiciones óptimas durante todo el año.

Esto generaría un ámbito propicio para fomentar el desarrollo de producciones propias, así como también ampliar las posibilidades en la recepción de artistas nacionales e internacionales. Contribuir en este plano es permitir el crecimiento de las capacidades técnicas y artísticas de los diferentes espacios culturales, así como también el de los técnicos especializados que los administran. Actualmente se evidencian ciertas carencias, fundamentalmente en el equipamiento que permite que estos espacios puedan ofrecer un servicio sin limitaciones de ningún tipo.

Este fondo específico profundiza las políticas públicas de jerarquización y sostenibilidad de las producciones culturales locales, brindando a artistas, creadores, productores, gestores, profesionales, empresas, organizaciones no gubernamentales y cooperativas la posibilidad de presentar proyectos, programas o actividades que requieran ayuda total o parcial para su concreción.

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- CREAR el Fondo de Financiamiento para el Mantenimiento y Refacción de Espacios Culturales y Desarrollo de Actividades Afines, el que se destinará a contribuir en el desarrollo técnico y artístico de los diferentes espacios culturales.

Artículo 2º.- El mismo funcionará como fondo específico, y se destinará al financiamiento de las necesidades técnicas y artísticas, y otras necesidades que surjan de la aplicación de la presente ordenanza.

Artículo 3º.- Los espacios contemplados dentro del ámbito de la Secretaría de Cultura y Educación son los siguientes: Casa de la Cultura, Antigua Casa Beban, Museo de la Ciudad, Centro Cultural Esther Fadul, Talleres Culturales y otros que se creen con posterioridad a la sanción de la presente ordenanza.

Artículo 4º.- EL FONDO DE FINANCIAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DE ESPACIOS CULTURALES y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AFINES se conformará de la siguiente manera:

- a) Cobro por canon de uso de los diferentes espacios culturales, así como también por el cobro por Derecho de Espectáculos Públicos establecidos en la O.M. N° 5069;
- b) Venta de entradas, bonos contribución, etcétera, que se realicen en los espacios que se encuentren en el ámbito de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Ushuaia;
- c) Donaciones, legados o premios conseguidos;
- d) Los montos que se fijen anualmente en el Presupuesto municipal;
- e) Convenios;
- f) Otros fondos que surjan de disposiciones creadas o por crearse

Artículo 5º.- La Secretaría de Cultura y Educación será la autoridad de aplicación de la presente norma.

Artículo 6º.- La presente ordenanza municipal será reglamentada dentro de los ciento ochenta (180) días a partir de su promulgación.

Artículo 7º .- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

**ORDENANZA MUNICIPAL N°
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:**